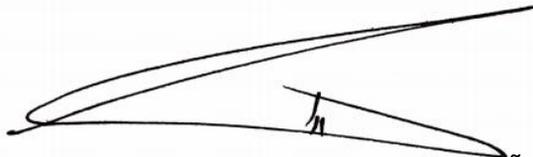


**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, intimidad y debido proceso.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Erika Julieth Parra Lavacude, **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a los señores Gerentes y/o Representantes legales de BANCOLOMBIA, QNT PA FB, DATACREDITO, CIFIN y al Superintendente Financiero de Colombia, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 780
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal
BANCOLOMBIA

TUTELA

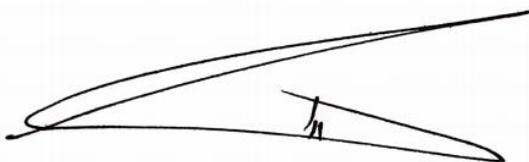
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de **BANCOLOMBIA** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 781
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal
QNT PA FB

TUTELA

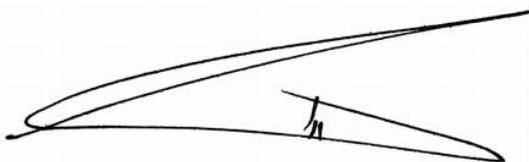
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de **QNT PA FB** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 782
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal
CIFIN

TUTELA

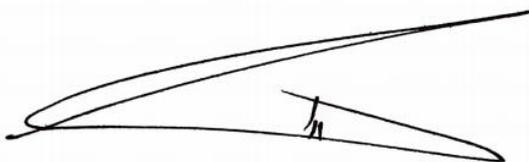
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la Central de Riesgo **CIFIN** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 783
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal
DATA CREDITO

TUTELA

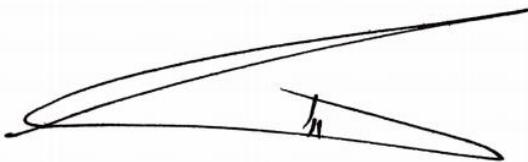
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la Central de Riesgo **DATA CREDITO** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 784
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señor
SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

TUTELA

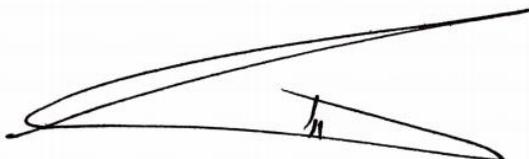
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 785
Floridablanca, marzo 3 de 2022

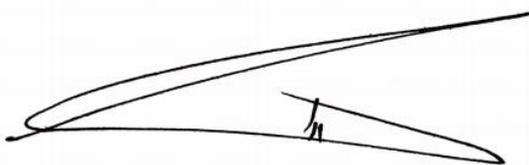
Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora **Erika Julieth Parra Lavacude**, identificada con la cédula 1.095'813.668 **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023
Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE
Demandado: BANCOLOMBIA y Otros

Oficio número 786
Floridablanca, marzo 3 de 2022

Señora
ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE

TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que, en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted **contra** las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT PA FB, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Habeas data, el buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor